

ORDENANZA Nro. 1322

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a destinar para la construccion de treinta (30) viviendas, por el sistema de ayuda mutua de acuerdo al Plan del Ministerio de Bienestar Social dentro del Operativo 005; de todo el terreno de propiedad municipal que sea necesario ubicado en el loteo denominado 17 hectareas.

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo dirigira, controlara y aportara la mano de obra especializada que sea necesaria.

ARTICULO 3ro.- La adjudicacion de las viviendas establecidas en la presente disposicion seran otorgadas por la Comision Promotora Municipal de Vivienda.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON ALDO LUNA -Vicepresidente 2o.a cargo de la Presidencia-  
DOMINGO J. PEDRAZA -Secretario Administrativo-

a.d.